

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-
FINAGRO**

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACION PÚBLICA No. 14 de 2021

OBJETO:

CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, QUE AMPARE LOS RIESGOS DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DE LAS PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA CARTERA DE CREDITO QUE FINAGRO HAYA COMPRADO, COMPRE O RECIBA A CUALQUIER TITULO, DE ENTIDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y/O DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PRAN-PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN AGROPECUARIA, FONSA EL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIO Y/O CUALQUIER OTRO PROGRAMA.

BOGOTA D.C., AGOSTO DE 2021.

CAPITULO I.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero

y de redescuento, FINAGRO puede en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas, privadas o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. REGIMEN JURIDICO APICABLE A LOS CONTRATOS QUE CELEBRA FINAGRO.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo a lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se registrará por lo establecido en su Manual de Contratación (CNT-DOC-001, Versión: 9) y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

De conformidad con el Decreto 2172 de 2007, la contratación que realice FINAGRO con recursos de los convenios celebrados con entidades públicas o privadas, para la administración de recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural, se regirán por las normas de derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos establecidos en su Manual de Contratación.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades y los conflictos de intereses establecidos en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

Teniendo en cuenta que FINAGRO actúa como tomador por cuenta de sus deudores, conforme a lo dispuesto en el Decreto 673 de 2014 y la Circular Básica Jurídica No 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, la presente Invitación Pública se realiza al amparo de dichas normas, así como el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la sección II del título XIV del libro IV del Código de Comercio, el manual de contratación de FINAGRO y las demás normas legales vigentes que regulan la materia en conjunto con las reglas previstas en los presentes Términos de Referencia.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Privada a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos – contratación - manual de contratación.

1.3. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

FINAGRO como institución financiera que actúa como Tomador de seguros por cuenta de sus deudores en atención a las disposiciones señaladas en el Decreto 673 de 2014 y la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, requiere *“Contratar una Compañía de Seguros para que expida la póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores, que ampare los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, de las personas naturales que conforman la cartera de crédito que FINAGRO haya comprado, compre o reciba a cualquier título, de entidades financieras, cooperativas y/o del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente al PRAN - Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, FONSA - Fondo de Solidaridad Agropecuario y/o cualquier otro programa.”* De igual forma y como una buena práctica FINAGRO como entidad financiera adquiere el Seguro de Vida Grupo Deudores con el fin de mitigar los riesgos que puedan afectar la recuperación de la cartera por fallecimiento o incapacidad total y permanente del deudor.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, gráfica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.

- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y Decreto 1081 de 2015 y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El Oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo con el procedimiento definido por FINAGRO.
- Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el Oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- Mantener una comunicación con el Oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la Oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación.

La información personal suministrada en la Oferta será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios

1.5. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- No responderá frente a los Oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- Expresa en los presentes términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- Podrá en cualquier momento, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, igualmente, desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus Ofertas, quedando a voluntad y discreción de

- FINAGRO definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con Oferentes diferentes.
- v Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de Oferentes y la culminación exitosa del proceso.
 - vi Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración de la Oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos; en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.6. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales incluidos en las Ofertas son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

1.6.1. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas

inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner en riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

1.6.2. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas.

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la Oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente Invitación Pública.

1.6.3. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares de datos personales contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

1.6.4. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las Ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las

relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Por lo tanto, los valores corporativos y principios éticos de FINAGRO, que se encuentran publicados en la página web de la Entidad, deberán ser cumplidos y aceptados por todos los contratistas.

Valores Corporativos:

- **RESPECTO:** Reconocer y valorar la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general, para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.
- **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la Oferta de valor consignada en nuestra Imagen Objetivo.
- **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de

responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.

- **INTEGRIDAD:** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

Principios Corporativos

- **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y asumirlos como propios.
- **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.
- **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculados con productos y servicios de FINAGRO.
- **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

1.8. RECOMENDACIONES INICIALES.

A fin de participar en la presente Invitación Pública, todos los posibles Oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- 1.8.1. Lea y examine cuidadosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones.
- 1.8.2. Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y/o prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- 1.8.3. Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- 1.8.4. Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- 1.8.5. Tenga presente el lugar, fecha y hora de envío de la Oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán Ofertas fuera del término previsto ni presentadas por otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- 1.8.6. Toda consulta deberá formularse por escrito en el correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 1.8.7. Los Oferentes con la sola presentación de su Oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- 1.8.8. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO podrá rechazar la Oferta y/o podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- 1.8.9. Una vez entregada la Oferta prevista para la presente Invitación, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de

documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la Oferta.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO no será responsable por las interpretaciones que de manera unilateral hagan los Oferentes a las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, ni de las interpretaciones que unilateralmente hagan los mismos a las respuestas o aclaraciones a los términos de referencia efectuadas por FINAGRO.

El Oferente, con la presentación de su Oferta, acepta que los Términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO, habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los Oferentes, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.10. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación será la Vicepresidencia Financiera-Dirección de Cartera del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

1.11. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.12. PRESUPUESTO.

Los Oferentes declaran y aceptan, con la presentación de su Oferta, que conocen que los recursos destinados para la prestación del servicio a contratar pueden llegar a ser recursos públicos de programas y/o fondos administrados por Finagro, por ende, las implicaciones legales que ello conlleva.

Igualmente, se informa que los recursos para el pago del seguro de vida de los programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa dependen de la asignación

presupuestal y el traslado correspondiente de los fondos por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En atención a lo anterior, la Compañía de Seguros que presente su Oferta y sea seleccionada en el presente proceso, no podrá exigir a FINAGRO el pago de ninguna compensación económica o desequilibrio económico, en el evento que dicho Ministerio no realice la transferencia de los recursos para el pago de la prima del seguro.

CAPÍTULO II.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Contratar una Compañía de Seguros para que expida la Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores, que ampare los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, de las personas naturales que conforman la cartera de crédito que FINAGRO haya comprado, compre o reciba a cualquier título, de entidades financieras, cooperativas y/o del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondiente al PRAN- Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, FONSA el Fondo de Solidaridad Agropecuario y/o cualquier otro programa.

En la mencionada póliza, FINAGRO actúa como tomador por cuenta de sus deudores, conforme a lo dispuesto en el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 2 de 2014 y 1745 de septiembre 12 de 2014, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.2. LOS PROGRAMAS ACTUALES.

En virtud de los programas que se señalan más adelante, FINAGRO ha recibido y mantiene una cartera de deudores, cuyo aseguramiento contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente se requiere mediante la presente Invitación Pública. Los programas que conforman la cartera son los siguientes:

2.2.1. PRAN - PROGRAMA DE REACTIVACION AGROPECUARIA NACIONAL, creado mediante los Decretos 1821 de 1999 y 967 de 2000, con el objeto de comprar cartera crediticia agropecuaria a cargo de pequeños y medianos productores interesados en este Programa, que previamente habían adquirido créditos a través de los intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera.

2.2.2. PROGRAMA FONDO DE SOLIDARIAD AGROPECUARIA FONSA creado mediante Ley 302 del 1996 y modificado por la Ley 1731 de 2014 cuyo objetivo fue otorgar apoyo económico a los pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, de acuicultura y pesqueros, cuando se presenten problemas por factores climatológicos, fitosanitarios o plagas, o notorias situaciones de orden público.

2.2.3 Programas adicionales o carteras de crédito que FINAGRO haya comprado, compre o reciba a cualquier título, de entidades financieras, cooperativas y/o del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o cualquier otra Entidad.

2.3. VIGENCIA TECNICA.

2.3.1 La vigencia técnica de la póliza de vida grupo deudores del PRAN y otros programas será de un (1) año, contando a partir del 01 de noviembre de 2021 a las 00.00 horas hasta el 31 de octubre de 2022 a las 24:00 horas.

2.3.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta seleccionada en la presente Invitación Pública tendrá una vigencia de dos (2) años, por lo tanto, la Compañía de Seguros seleccionada deberá mantener estas condiciones durante este lapso. FINAGRO se reserva la facultad de seleccionar al Oferente por un plazo inferior en cualquier momento sin que lo propio genere ningún derecho o contraprestación a favor del Oferente seleccionado.

En todo caso la póliza que se expide con ocasión al presente proceso podrá terminar antes del vencimiento del aludido término, por las causales indicadas en la Ley, en estos Términos de Referencia o por la decisión unilateral de FINAGRO comunicada a la Compañía de Seguros en las condiciones previstas en estos términos.

2.4. CORREDOR DE SEGUROS.

Para todos los efectos, se informa que el Corredor de Seguros de Finagro para el apoyo en la contratación y administración de la (s) póliza(s) que se van a contratar y que hacen parte del Programa de Seguros de FINAGRO es WILLIS TOWERS WATSON CORREDORES DE SEGUROS, seleccionada mediante proceso de Invitación Pública No. 4 de 2021 para la selección de intermediario de seguros para el seguro de Grupo Vida Deudores para su cartera directa y de los programas FONSA – PRAN, y para la asesoría en la administración de la póliza vida grupo deudores, de la cartera directa y de los programas administrados..

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de Invitación Pública se adelantará conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	UBICACIÓN / REMISIÓN / PUBLICACIÓN
Publicación de aviso en diario de amplia circulación y publicación de los términos de referencia en la página web de FINAGRO.	Martes 31 de agosto de 2021	Diario de amplia circulación nacional y página web de FINAGRO
Envío por parte de los interesados de la manifestación de Interés y firma acuerdo confidencialidad, Formato 1.	Hasta el miércoles 1 de septiembre de 2021	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Entrega de la información correspondiente a las características y siniestralidad de la cartera de deudores cuyo aseguramiento se pretende, para elaborar y presentar oferta, por parte de FINAGRO a los interesados vía electrónica.	Viernes 3 de septiembre de 2021	A los correos electrónicos que hayan indicado en la manifestación de interés
Observaciones y consultas a los Términos de Referencia.	Hasta el martes 7 de septiembre 2021	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación de respuestas a las observaciones y consultas de los interesados realizados a los términos de referencia.	Viernes 10 de septiembre de 2021	Página web de FINAGRO, www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Habilitación y envío del link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE.	Viernes 10 de septiembre de 2021	A los correos electrónicos que hayan indicado en la manifestación de interés
Envío invitación electrónica para asistir audiencia de apertura de ofertas	Martes 14 de septiembre de 2021	A los correos electrónicos que hayan indicado en la manifestación de interés
Recepción de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE	Entre el momento de habilitación del LINK y hasta el día jueves 16 de septiembre de 2021, hasta las 3:00 p.m.	LINK de ONE DRIVE

ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	UBICACIÓN / REMISIÓN / PUBLICACIÓN
Audiencia de Apertura de Ofertas.	Jueves 16 de septiembre de 2021, a partir de las 3:00 p.m.	Será realizada en la plataforma TEAMS
Publicación del Informe de Recepción y Apertura de Ofertas	Jueves 16 de septiembre de 2021.	Página web de FINAGRO, www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Verificación de requisitos habilitantes	viernes 17 de septiembre de 2021	
Solicitud requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes	Viernes 24 de septiembre de 2021	A los correos electrónicos que hayan indicado en la manifestación de interés.
Remisión de subsanaciones.	Miércoles 29 de septiembre de 2021	contratos@finagro.com.co
Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes	Viernes 1 de octubre de 2021	Página web de FINAGRO, www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Presentación de Observaciones al resultado de Verificación de Requisitos Habilitantes	Lunes 4 de octubre 2021.	contratos@finagro.com.co
Publicación de las Respuestas a Las Observaciones Presentadas al resultado de Verificación de Requisitos Habilitantes	Miércoles 6 de octubre de 2021	Página web de FINAGRO, www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Evaluación y calificación de las ofertas	Jueves 7 de octubre de 2021	
Publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas.	Martes 12 de octubre de 2021	Página web de FINAGRO,

ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	UBICACIÓN / REMISIÓN / PUBLICACIÓN
		www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Observaciones al resultado de la evaluación de las ofertas.	Jueves 14 de octubre de 2021	contratos@finagro.com.co
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación de las ofertas	Viernes 15 de octubre de 2021	Página web de FINAGRO, www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Publicación del oferente seleccionado o citación de Audiencia de desempate en caso que se presente	Martes 19 de octubre de 2021	Página web de FINAGRO, www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Audiencia de desempate en caso que se presentarse	A definir en caso de necesidad	Será realizada en la plataforma TEAMS
Publicación de los resultados de la audiencia de desempate con publicación del informe con el oferente seleccionado	Lunes 25 de octubre de 2021	Página web de FINAGRO, www.finagro.com.co/quien-es-somos/invitaciones-publicas
Expedición de la nota de cobertura	Martes 26 de octubre de 2021	Aseguradora – Corredor
Inicio de Vigencia de la nueva póliza	1 de noviembre de 2021 a las 0:00 horas	Póliza

En atención a las condiciones y principios de celeridad, economía, austeridad del gastos, economía en el manejo del tiempo y en aprovechamiento de los beneficios que ofrecen los medios tecnológicos, FINAGRO adelantará el proceso de forma virtual, por lo tanto, la entrega de la información que sea necesaria en desarrollo del presente proceso al igual que aquella que deba ser remitida a **FINAGRO**, será realizada mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica registrada

en el FORMATO 1, así, mismo, la que los interesados remitan debe ser por correo electrónico a contratos@finagro.com.co, es de aclarar que la dirección de correo debe contar con una amplia capacidad de recepción y envío en razón al peso de los archivos que serán remitidos.

Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adenda que será publicada en la página web de Finagro y harán parte integral de estos términos de referencia.

2.5.1. Publicación de Aviso en un Diario de Amplia Circulación, Publicación de los Términos de Referencia en la página web de FINAGRO.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en un diario de amplia circulación, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección, un aviso en el que informa que serán publicados en su página Web los Términos de Referencia de la Invitación Pública. Igualmente, en dicha fecha los Términos de Referencia de la invitación serán publicados en la página Web de FINAGRO.

Los Términos de referencia son publicados en la página Web de FINAGRO, con el fin de establecer las condiciones que regirán el presente proceso de Invitación Pública, dirigido a las Compañía de Seguros legamente constituidas y debidamente autorizadas para operar por la Superintendencia Financiera, e interesadas en participar. La información correspondiente a las características y siniestralidad de la cartera de deudores cuyo aseguramiento se pretende, para elaborar y presentar la Oferta, por ser información confidencial, será entregada de conformidad con lo señalado en el numeral 2.5.2. del presente documento.

2.5.2. Manifestación de Interés y firma acuerdo confidencialidad.

Todos los interesados en presentar Oferta, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma, lo anterior, de conformidad con el modelo que obra como **FORMATO 1** de los presentes Términos de Referencia, a la cuenta de correo contratos@finagro.com.co. La presentación de la Manifestación de interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente link ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en el cargue de la oferta con los respectivos anexos por parte de los interesados en participar en el proceso, con el aporte del FORMATO N° 1 deben suministrar la siguiente información:

- Razón social de la Compañía de Seguros
- NIT
- Persona contacto
- Cargo
- Contacto
- e-mail

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Oferente acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los Oferentes de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados.

Los Oferentes, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.

Solo podrán presentar Ofertas aquellos Oferentes que hayan presentado la respectiva Manifestación de Interés, en los tiempos y forma establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.5.3. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia, dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en días hábiles.

2.5.4. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los Oferentes o, tratándose de información sujeta a reserva, se remitirá vía correo electrónico a cada uno de los interesados que haya suscrito y entregado a FINAGRO el Compromiso de Confidencialidad (FORMATO 1). Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

Las consultas o solicitudes de aclaración elevadas por los interesados y las respectivas respuestas dadas por FINAGRO no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las Ofertas. Igualmente, se entenderán como parte integral de los Términos de referencia y al ser publicadas en el portal Web de FINAGRO, se entenderán notificados todos los Oferentes y demás interesados en el proceso.

2.5.5. Habilitación de link en ONE DRIVE.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su Oferta, y remitirá a los interesados en participar, a través del correo electrónico informado en la Manifestación de Interés, la confirmación de la habilitación del mismo.

2.5.6. RECEPCIÓN DE OFERTAS (CARGUE DE OFERTAS).

En atención a la situación actual y atendiendo a los principios de austeridad del gasto, la recepción de Ofertas de los procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las Ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE. En relación con la diligencia de recepción y apertura de Ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS.

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS, ver el ANEXO No. 2 de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación privada, los Oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas Ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. FINAGRO, el día hábil establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, procederá a habilitar para cada uno de los Oferentes un link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el Oferente podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su Oferta.
2. Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles Oferentes, les remitirá vía correo electrónico con la confirmación de la habilitación del mismo.
3. Durante el término y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el Oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva Oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia. Se recomienda que la Oferta sea cargada en un solo archivo, es decir no cargar cada documento que la compone en un archivo individual, sino toda la Oferta en un solo archivo.
4. Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las Ofertas, la cual se verificará en la página WEB del Instituto Nacional de Metrología, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los Oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

5. Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del

mismo. (Ver el Anexo No. 2 de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia).

6. A dicha reunión de recepción y apertura de Ofertas asistirán los Oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los Oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores de la Vicepresidencia Financiera, Dirección de Cartera, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.

7. Para asistir de manera virtual, cada posible Oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse a través del mismo.

8. Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

9. Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los Oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.

10. Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente.

11. Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.

12. Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.

13. Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.

14. En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO iniciará la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.

15. Quien modere la Audiencia (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.

16. La persona que modere la Audiencia, leerá el nombre de los Oferentes que presentaron Oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el número de archivos y/o folios que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los Oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la audiencia.

La hora de presentación de cada una de las Ofertas se entenderá como la última hora en la cual el Oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso de que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

17. Cuando los participantes en la Audiencia estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la Audiencia podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.

18. A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.

19. Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.

20. El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.

21. Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.

22. Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Audiencia, debe dejar constancia en el chat.

23. Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Audiencia y finaliza su sesión en la reunión virtual.

24. Teniendo en cuenta que la asistencia a esta Audiencia no es obligatoria para los Oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Audiencia.

25. Después de concluida la reunión de recepción y apertura de Ofertas, FINAGRO procederá a remitir a los Oferentes el respectivo informe, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de ellos.

Las Ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista para la recepción de las Ofertas no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán Ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La Oferta deberá presentarse en formato PDF, se recomienda que, en un solo archivo, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma Oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La Oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la Oferta.

Una vez vencido el término para cargar la Oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los Oferentes en la presentación de alguna Oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los Oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de

la Oferta según lo aquí indicado. Se recomienda cargar la Oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.

En la Oferta, el Oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al Oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual se le remitirá por correo electrónico, y formará parte integral de los Términos de Referencia.

2.5.7. Modificaciones a los Términos de Referencia.

FINAGRO podrá en cualquier tiempo efectuar modificaciones a los Términos de Referencia, bien con ocasión de las aclaraciones solicitadas por los interesados, o en tanto lo estime pertinente, lo cual se realizará en todo caso, mediante ADENDAS que se publicarán en la página Web de FINAGRO y se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

2.5.8. Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos de subsanación de aspectos formales, evaluación y calificación de la Oferta.

La selección se hará de manera total, tomando en consideración la Oferta que resulte más favorable a los fines que busca FINAGRO. En virtud de los resultados de las respuestas a las aclaraciones de las Ofertas, FINAGRO podrá aceptar la Oferta de forma condicionada, o sujeta a que se efectúen las modificaciones que se establezcan con sustento en las respectivas aclaraciones o la subsanación requerida por FINAGRO. Siempre y cuando no correspondan a condiciones que generen el rechazo de la Oferta o mejora del factor Económico-Tasa

La selección se efectuará en la fecha indicada en el cronograma, no obstante, FINAGRO podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento siempre que las necesidades de FINAGRO así lo exijan.

Dentro del mismo término de selección, podrá no seleccionarse Oferente y terminar anticipadamente el proceso, cuando ninguna de las Ofertas satisfaga adecuadamente, a juicio de FINAGRO, los requerimientos contenidos en estos Términos de referencia, en cuyo caso, FINAGRO podrá decidir que no se celebre el contrato de seguro o que se inicie un nuevo proceso de selección.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, se realizará la verificación de los documentos obligatorios, de los requisitos habilitantes y la evaluación y calificación de las Ofertas habilitadas según el contenido de los mismos. Dentro de esta etapa, FINAGRO podrá realizar los requerimientos pertinentes para la subsanación de aspectos netamente formales de los requisitos habilitantes, que establezca FINAGRO de acuerdo con un criterio absolutamente objetivo y que no implique mejora de la Oferta. Dentro de los términos y plazos establecidos por FINAGRO, el Oferente deberá remitir los documentos solicitados para subsanar lo requerido. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, o remitiéndose no se subsana conforme con lo solicitado, la Oferta no será habilitada y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. La forma de envío de los documentos será por correo electrónico al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en la comunicación por la cual se realice la solicitud.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple. Las Ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

Los Oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co. Así mismo, en la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los Oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de selección, el Equipo Evaluador realizará la evaluación y calificación de las Ofertas habilitadas, atendiendo los criterios establecidos en los Términos de referencia. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación se publicará a través de la página Web de FINAGRO.

A la mencionada evaluación, los Oferentes podrán presentar observaciones en las fechas y hasta la hora indicada en el cronograma, a las cuales se dará respuesta motivada a través de la página Web de FINAGRO.

2.5.9. Entrega de la póliza expedida a FINAGRO.

El Oferente seleccionado, deberá expedir la póliza y/o Nota de Cobertura y entregarla a FINAGRO por conducto de su corredor de seguros Willis Towers Watson Corredores de Seguros S.A., en el plazo indicado en el Cronograma. Se deberá tener especial cuidado para que la póliza y/o nota de cobertura expedida, coincidan plenamente con las estipulaciones de la Oferta que sea aceptada por FINAGRO, toda vez que ante la diferencia entre los dos documentos (póliza y la Oferta), prevalecerá siempre la Oferta, en las condiciones que sea aceptada por FINAGRO, sin que haya lugar a modificaciones con posterioridad a la selección.

Sin perjuicio de la entrega de la póliza y/o nota de cobertura en el plazo indicado, con la firma de la carta de presentación de la Oferta (**FORMATO 2**), el Representante Legal del Oferente afirmará, bajo la gravedad de juramento, que, en caso de ser seleccionado, la Compañía de Seguros otorgará la cobertura ofrecida y aceptada por FINAGRO, desde el 1 de noviembre de 2021 a las 00:00 horas.

2.5.10 Gastos.

Serán a cargo del Oferente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la Oferta, por lo tanto, FINAGRO no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente, serán por cuenta del Oferente todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse, a los materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de cumplimiento, etc.

CAPÍTULO III.

DE LOS OFERENTES Y LA OFERTA.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente Invitación Pública, todas las Compañías de Seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para operar el ramo al que pertenece la póliza objeto de la presente Invitación Pública, que sean capaces para celebrar el contrato que llegare a resultar del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.. Los Oferentes sólo podrán participar independientemente y no se permitirá la participación mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales ni Coaseguro ni otras formas asociativas.

Los Oferentes deben acreditar que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato de seguros y cinco (5) años más, requisito que se verificará con base en la información contenida en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y/o de la Superintendencia Financiera de Colombia y/o quien haga sus veces. Igualmente, que han sido constituidas al menos con dos (2) años de antigüedad a la fecha de recepción y apertura de las Ofertas producto de la presente invitación privada, Dichas Compañía de Seguros deberán cumplir con lo establecido en la Ley sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés establecidos en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO. El Oferente deberá haber renovado su matrícula mercantil para el presente año.

La fecha de expedición de este certificado no debe superar un (1) mes; al momento de la recepción y apertura de las Ofertas. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las Ofertas.

Además, se debe aportar con la Oferta, debidamente diligenciado el **FORMATO 2** de estos Términos de Referencia, los documentos solicitados y los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES.

FINAGRO podrá efectuar la selección en el marco de la presente Invitación Pública, aun en el evento en el que solo se presente una Oferta hábil y esta cumpla con todos los requisitos señalados en el presente documento.

3.3. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los Oferentes deberán indicar en su Oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la Oferta son públicos.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Los siguientes son los eventos en los que la Oferta presentada no será verificada y evaluada, a pesar de haberse remitido y recibido a FINAGRO. Son considerarán causales de rechazo de las Ofertas presentadas a la Invitación:

- a) Cuando la información suministrada por el Oferente, contenida en los documentos y certificados aportados con la Oferta no se ajuste a la realidad o a lo exigido en los presentes Términos de Referencia o a las solicitudes de aclaración de FINAGRO, según se trate.
- b) Cuando el Oferente no adjunte algunos de los documentos necesarios para la presentación de la Oferta, o los mismos sean modificados o no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal del Oferente.
- c) Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en las Leyes vigentes.
- d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente y/o sea enviada a un link distinto al indicado por FINAGRO según lo establecido en estos Términos de Referencia.
- e) En el evento en que cualquier Oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación sobre el análisis y evaluación de las Ofertas o su selección.

- f) Cuando no se ofrezcan las Condiciones Técnicas Obligatorias o se ofrezcan incompletas o modificadas respecto del alcance descrito en las condiciones técnicas.
- g) Cuando no se ofrezcan las coberturas básicas obligatorias o se ofrezcan incompletas.
- h) Cuando el Oferente no adjunte la Oferta Económica de su Propuesta (**FORMATO3**), o cuando el formato sea modificado o no sea diligenciado en su totalidad.
- i) Cuando FINAGRO solicite alguna información como aclaración y el Oferente no presente los documentos solicitados o no subsane los requerimientos efectuados, dentro del término establecido para el efecto o dicha información llegue incompleta.
- j) Cuando la Oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- k) Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- l) Cuando los documentos presentados por el Oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- m) Cuando el valor total de la Oferta presentada supere el presupuesto estimado para el presente proceso.
- n) La ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al Oferente, necesarios para la comparación objetiva de Ofertas.
- o) Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos o más Oferentes para perjudicar a terceros.

- p) Cuando la Oferta sea firmada por una persona diferente al representante legal del Oferente, o cuando el representante legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- q) Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del contrato y cinco (5) años más.
- r) Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la Oferta.
- s) Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el contrato a celebrar.
- t) Cuando se establecen condicionamientos en la Oferta.
- u) La inclusión dentro de la Oferta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- v) Cuando los documentos y/o soportes allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
- w) Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación de sociedades, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- x) La presentación de varias Ofertas por parte del mismo Oferente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una Oferta.
- y) Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al Oferente, necesarios para la comparación objetiva de las Ofertas.
- z) Cuando el Oferente no acredite en debida forma el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar.

- aa) Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a dos (2) años a la fecha de recepción y apertura de Ofertas del presente proceso.
- bb) Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- cc) Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

3.5. OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Además de todas las obligaciones derivadas de los Términos de Referencia, los Oferentes tendrán las siguientes obligaciones:

- Responder las consultas efectuadas por FINAGRO y/o el Corredor de Seguros, dentro del término indicado por FINAGRO.
- Durante la ejecución del contrato y cuando el supervisor lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- Las demás señaladas en la Ley sobre la materia objeto de la presente Invitación Pública.

3.6. TASA A APLICAR SOBRE LOS SALDOS DE CARTERA REPORTADOS POR FINAGRO.

Las Ofertas deberán estipular la tasa por Mil Mensual y Anual, según lo señalado en el resumen económico del **FORMATO 3**.

Para efectos del Contrato de Seguros en el evento que el Oferente no mencione los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que FINAGRO no reconocerá ningún valor por este concepto.

3.7. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos, gravámenes y demás Gastos que se generen, serán por cuenta del posible CONTRATISTA, de manera que se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el Oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la Oferta.

3.8. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.

Si dentro del curso del proceso de selección sobrevienen inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés, se entenderá que el Oferente renuncia a su participación en el proceso o se obliga a ceder el contrato si ya se ha celebrado, a la Compañía de Seguros que expresamente autorice FINAGRO.

El Oferente seleccionado no podrá ceder los contratos de seguro a otras Compañía de Seguros sin previa y expresa aceptación de FINAGRO, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia de FINAGRO.

3.9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza y en caso de exclusiones, la Compañía de Seguros devolverá mediante certificados de devolución o endosos, la prima no causada.

3.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN.

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes, las cuales podrá comunicar FINAGRO en cualquier momento a la(s) Compañía(s) después de seleccionado:

- a) Disolución de la Compañía(s) de Seguros y/o Fusión de la(s) Compañía(s) de Seguros.
- b) Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados a su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- c) Revocación de la inscripción de la(s) Compañía(s) de Seguros ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Compañía(s) de Seguros en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- e) Terminación unilateral por parte de FINAGRO mediante aviso escrito dirigido a la(s) Compañía de Seguros con treinta (30) días hábiles de antelación.
- f) Cuando el Ministerio de Agricultura por razones de índole presupuestal decida no continuar asignando los recursos necesarios a FINAGRO para el aseguramiento de la cartera de los Programas Administrados y/u otros Programas que aplique para el Seguro de Vida Deudores.
- g) Cuando el Gobierno Nacional decida realizar transferencia, venta, cesión a cualquier título o cualquier tipo de acuerdo, que implique el cambio de titularidad y/o administración de la Cartera que conforman los programas FONSA y/o PRAN y/u otros Programas Administrados por FINAGRO.
- h) Cuando el Gobierno Nacional decida terminar por cualquier razón el FONSA y/o PRAN y/u otros Programas Administrados por FINAGRO.
- i) Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) de los administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

3.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Se dejará expresa constancia de que el contrato es de seguros y que por lo tanto no existirá entre ellas vínculo laboral ni entre los empleados de EL CONTRATISTA y FINAGRO.

3.12. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

3.13. SUPERVISIÓN.

El Supervisor del contrato derivado de la presente invitación será el Director de Cartera de FINAGRO, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de la entidad.

3.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de manera oficial o a la cual tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

1. No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
2. Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de esta. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial

para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos

3. Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: EL CONTRATISTA, en adición a los deberes generales establecidos en el contrato, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega EL CONTRATISTA se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN: Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

3.15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el contrato por EL CONTRATISTA, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

3.16. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

3.17. NIVEL DE IMPACTO.

Teniendo en cuenta el tipo de contratación, se considera de un nivel de impacto alto.

3.18. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS.

La información necesaria para presentar las Condiciones Técnicas de la Oferta, relacionadas en el **ANEXO 4**, en tanto ello resulte aplicable, será suministrada a los

Interesados que hayan suscrito el Compromiso de Confidencialidad contenido en el **FORMATO 1**, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

3.19. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES.

Las condiciones técnicas obligatorias habilitantes se establecen de conformidad con el **ANEXO 1**, que a continuación se enuncian, son de carácter obligatorio, razón por la cual las Condiciones Técnicas de la Oferta (**ANEXO 1**) no deben ser aportadas con la Oferta, con la sola presentación de la propuesta son **ACEPTADAS** por el Oferente, lo cual deben expresar en la carta de presentación de la Oferta, en caso que sean adjuntadas a la propuesta se entenderán como no escritas, de igual forma no se tendrán en cuenta, por lo tanto, no serán revisadas

3.20. CONDICIONES ECONOMICAS DE LAS OFERTAS.

La información necesaria para presentar las condiciones económicas de la Oferta, están relacionadas en el **ANEXO 4**, las que serán suministradas a los Interesados que hayan suscrito el Compromiso de Confidencialidad contenido en el **FORMATO 1**, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

3.21. CONDICIONES ECONÓMICAS BÁSICAS.

Las condiciones que a continuación se enuncian, son de carácter obligatorio, razón por la cual deben contemplarse necesariamente en la Oferta. En caso de que alguna de las siguientes condiciones no se presente, la Oferta será rechazada de plano.

- **Tasa aplicable Mensual.**

Las Ofertas deberán estipular la tasa por Mil Mensual y anual, según lo señalado en el resumen económico del **FORMATO 3**.

Para efectos del Contrato de Seguros en el evento que el Oferente no mencione los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que FINAGRO no reconocerá ningún valor por este concepto.

- **Forma de pago de la prima.**

La modalidad requerida por FINAGRO es de reportes y facturación mensual.

El monto mensual de la prima, se determina con base en el reporte que presente FINAGRO, dentro de los veinte (20) días siguientes al mes vencido. El reporte establecerá el valor total de los saldos de capital de las operaciones o créditos de cada uno de los programas, sin que lo propio afecte el valor asegurado global.

Se aclara a los Oferentes que, el reporte mensual no incluye la liquidación de todos los conceptos que componen el saldo insoluto de la deuda (intereses corrientes, de mora, seguros e impuestos de Timbre), habida cuenta de las condiciones especiales que rigen para cada programa de compra de cartera, así como del comportamiento crediticio del deudor.

- **Revisión de tasa aplicable al finalizar cada una de las vigencias técnicas.**

Las tasas y primas anuales ofrecidas, podrán ser modificadas para las vigencias técnicas que siguen a la primera, acorde con los parámetros establecidos en el **ANEXO 1** de los presentes Términos de Referencia.

En todo caso, dicha revisión solo podrá efectuarse a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en la que finalice la vigencia respectiva, periodo durante el cual se realizará la evaluación de la siniestralidad de la primera anualidad.

El Oferente deberá tomar en consideración la información relacionada en el **ANEXO 1 Y 4** que resulte aplicable, suministrada previa suscripción del **FORMATO No 1**, así como cualquier otra información, la cual en todo caso deberá indicar claramente en la Oferta.

No será viable realizar revisiones bajo criterios diferentes, durante el plazo por el cual se efectúa la selección.

CAPITULO IV.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos necesarios para la verificación de las Ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la posterior evaluación y calificación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Solo las Ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las Ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al Oferente la respectiva subsanación.

4.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

En caso de no aportarse alguno de estos documentos, o en caso de que se encuentren incompletos, ilegibles, entre otros, FINAGRO podrá solicitar, dentro del plazo previsto para el efecto, que el respectivo documento sea allegado, aclarado o complementado, so pena de rechazar la Oferta en caso de no hacerlo. Sin embargo, a estos Documentos jurídicos no se les otorgara puntaje alguno:

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta: Presentar el **FORMATO 2** de los presentes Términos de Referencia, sin modificación o enmendadura alguna y firmada por el Representante Legal del Oferente. - **APODERADOS:** Los Oferentes podrán presentar Ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el

trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

- 4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia: Documento original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al Cierre del proceso.

Se entenderá que el Representante Legal del Oferente está debidamente autorizado por el órgano competente y no tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la Compañía de Seguros que representa. Si no lo está, debe manifestarlo y deberá adjuntar el poder que lo autoriza de manera expresa para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, y acompañar el aparte pertinente de los estatutos, para validar las facultades de quien confiere el poder.” Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de Ofertas de la presente invitación.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

- 4.1.3 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, CONCORDATO O CUALQUIER OTRO PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS LEYES 550 DE 1999 O 1116 DE 2006: Certificación firmada por el Representante Legal del Oferente, FORMATO 5,

donde se manifieste que el Oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE:

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el FORMATO No. 4 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene conflicto de intereses con FINAGRO o sus colaboradores, ni relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO.

Con el fin de que los Oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO y los Representantes Legales de FINAGRO.

Junta Directiva de FINAGRO:

JUNTA DIRECTIVA FINAGRO 2021				
REGLON	PRINCIPAL		SUPLENTE	
1	Rodolfo Enrique Zea Navarro	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Juan Gonzalo Botero Botero	Delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
2	Francisco Jose Mejia	Presidente Banco Agrario de Colombia	Maria Mercedes Cuellar	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
3		Representante de los Accionistas - BBVA Colombia	Roberto Holguin Fetty	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
4	Jose Felix Lafaurie	Representante Sector Agropecuario - FEDEGAN	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	Representante Sector Agropecuario - SAC
5	Orlando Manuel Hurtado López	Representante de Asociaciones Campesinas	Nelly Antonia Velandia Avendaño	Representante de Asociaciones Campesinas
	Jorge Hernando Caceres	Director de Planeación del MADR		
	Luis Felipe Duarte Ramirez	Director de Comercio y Financiamiento del MADR		Invitado Permanente

Representantes Legales de FINAGRO.

- LUIS FELIPE DUARTE. Presidente
- Doctora Nancy Esperanza Montaña Molina, Representante Legal - Secretario General.
- Doctora Marisol Duque Gómez, Representante Legal - Gerente Administrativo (E).

4.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **FORMATO 6** de los presentes términos de referencia.

4.1.6. PACTO DE TRANSPARENCIA: El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **FORMATO 7** de los presentes términos de referencia.

Agradecemos que los formatos anexos a estos términos de referencia que deben suscribir y aportar, sean en el formato suministrado sin eliminarle nuestros logos, los cuales son exigidos por el Sistema Integrado de Gestión de Finagro. Las ofertas que no cumplan con todos los requisitos habilitantes

de contenido jurídico exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

Una (1) Certificación de primas en el ramo de VIDA GRUPO DEUDORES cuya sumatoria de los últimos cinco (5) años sea igual o superior a \$30.000 Millones, expedida por el cliente.

4.1.7. Una (1) Certificación de pago de siniestros en el ramo de VIDA GRUPO DEUDORES de los últimos cinco (5) años cuya sumatoria de reclamos pagados sea igual a superior a \$8.000 Millones, expedida por el cliente.

4.1.8. Una (1) Certificación de pago de siniestro en el ramo de VIDA GRUPO DEUDORES dentro de los últimos cinco (5) años que sea igual o superior a \$600 Millones, expedida por el cliente.

4.1.9. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal del Oferente.

4.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios del Oferente y del Representante Legal que firma la Oferta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al Cierre del proceso. El Oferente no puede tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la Oferta y celebrar el contrato. En caso que el Oferente o su representante legal aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su Oferta será rechazada.

4.1.11 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del Oferente y del Representante Legal que firma la Oferta, expedido por la Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al Cierre del proceso. De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el Oferente no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el Oferente o su Representante Legal aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su Oferta será rechazada. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de dicha entidad.5.1.11. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de multas y contravenciones del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con

fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al Cierre del proceso. El Representante Legal del Oferente, no podrá tener antecedentes judiciales ni tampoco multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan presentar la Oferta y/o celebrar el contrato, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas.

- 4.1.12. Certificación de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral: certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la que se acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales correspondientes durante los últimos seis (6) meses. El Oferente debe adjuntar con su Oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción y apertura de Ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad solo en caso de que no tenga registrado Revisor Fiscal. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Agradecemos que los formatos anexos a estos términos de referencia que deben suscribir y aportar, sean en el formato suministrado sin eliminarle nuestros logos, los cuales son exigidos por el Sistema Integrado de Gestión de Finagro. Las Ofertas que no cumplan con todos los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, se verificará los requisitos de contenido financiero necesarios para la posterior evaluación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero. En caso de no aportarse alguno de estos documentos, o en caso de que se encuentren

incompletos, ilegibles, entre otros, FINAGRO podrá solicitar, dentro del plazo previsto para el efecto, que el respectivo documento sea allegado, aclarado o complementado, so pena de rechazar la Oferta en caso de no hacerlo. Sin embargo, a estos Documentos financieros no se les otorgara puntaje alguno:

- 4.2.1. Copia legible del Registro Único Tributario – RUT, actualizado.
- 4.2.2. Copia legible del RUP, actualizado con corte al 31 de diciembre de 2020 o en su defecto copia de los formatos que contengan la información aportada para la renovación o actualización de este certificado.
- 4.2.3. Estados financieros del último ejercicio contable dictaminados.
- 4.2.4. Copia legible de la última declaración de renta presentada.
- 4.2.5 El Oferente deberá cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen a continuación acorde con el RUP.

INDICADOR	MONTO REQUERIDO
Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o Igual a $\geq 1,50$
Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	Menor o Igual de $\leq 93\%$

NOTA: Las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes de contenido financiero exigidos, no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico. La verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico es realizada por parte del Equipo Evaluador. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias habilitantes para participar dará lugar a que el ofrecimiento no sea considerado para su evaluación. En caso de no aportarse alguno de estos documentos, o en caso de que se encuentren incompletos, ilegibles, entre otros, FINAGRO podrá solicitar, dentro del plazo

previsto para el efecto, que el respectivo documento sea allegado, aclarado o complementado, so pena de rechazar la Oferta en caso de no hacerlo. Sin embargo, a estos Documentos técnicos no se les otorgara puntaje alguno:

- 4.3.1. Ejemplar de la póliza que será expedida, en la que se contemplen las condiciones técnicas obligatorias habilitantes según **ANEXO 1**, y las condiciones generales bajo el mismo alcance establecido en los presentes Términos de referencia.
- 4.3.2. Certificación del oficial de cumplimiento sobre su SARLAFT.
- 4.3.3. Verificación de listas clasificadas SARLAFT: En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el Oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT. FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de Oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

CAPITULO V.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

5.1 OFERTAS QUE SE EVALUARÁN.

Una vez establecido que la Oferta cumple con los requisitos habilitantes y que contenga todos los Documentos Obligatorios, se efectuará su evaluación con el fin de otorgar el puntaje de calificación según se señala a continuación. FINAGRO, previo análisis comparativo de las Ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

Una vez establecido que la Oferta cumple con los requisitos habilitantes se procederá a su evaluación, se efectuará un análisis del contenido de los requisitos económicos calificables exigidos, con el fin de ponderarlas y otorgar el puntaje de calificación según se señala a continuación.

Factor Económico: El Oferente que ofrezca la menor tasa aplicable a la cartera asegurada será el Oferente seleccionado del presente proceso. Esta Oferta económica debe ser presentada según el **FORMATO 3. CUADRO DE RESUMEN ECONOMICO DE LA OFERTA**

La Oferta económica deberá estar suscrita por el representante legal. Los precios a Ofertar deberán contemplar los costos asociados al proceso logístico y todos los demás costos que deba incurrir o llegare a incurrir el Oferente para la prestación del mismo, teniendo en cuenta todos los costos en que incurra la Empresa para el cumplimiento total del contrato como costos básicos, costos prestacionales, consumibles, papelería, costos de personal, costos tecnológicos, comunicaciones, costos de administración, impuestos y demás relacionados, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Oferente seleccionado para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el Peso colombiano. FINAGRO no reconocerá ningún reajuste realizado en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que requiera para la ejecución del contrato

y que fueron previsibles al momento de la presentación de la Oferta. En el evento en que el Oferente no discrimine el valor de los impuestos, FINAGRO entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.

Para el desarrollo de las diferentes actividades Que se deban llegar a realizar, se deben cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus COVID-19 y atender las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial, por lo cual se entiende incluido dentro del valor de la propuesta los insumos o elementos o actividades que garantice el cumplimiento de dicho protocolo.

5.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente previstos en el Anexo No. 3. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el **ANEXO No. 3** junto con su propuesta.

5.4 EQUIPO EVALUADOR.

1. Vicepresidente Financiero de FINAGRO.
2. Director de Cartera de FINAGRO.
3. Gerente Comercial – Willis Towers Watson (corredor de seguros).
4. Abogado de la Gerencia Comercial de Willis Towers Watson – (Abogado Director de Licitaciones y Concursos)
5. Profesional Master Dirección de Cartera.
6. Representante Legal Firma Cortes & Amaya Abogados Asociados S.A.S.